

Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 23 de abril de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

ANUNCIO de 23 de abril de 2002, por el que se somete a información pública la cesión de unos terrenos situados en el margen derecho de la carretera EX-110.

Habiéndose solicitado por D^a M^a del Pilar Cava Serradilla, la Cesión de unos Terrenos situados en el margen derecho de la carretera EX-110, comprendida entre los pp.kk. 5,975 al 6,013, ubicándose en los mismos una Caseta de Peones Camineros y, habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio de igual derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo en C/ Cárdenas, nº 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 23 de abril de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

ANUNCIO de 23 de abril de 2002, por el que se somete a información pública la reversión de unos terrenos situados en el margen izquierdo de la carretera EX-116.

Habiéndose solicitado por D. Antonio Ruiz Torres, la Reversión de unos Terrenos situados en el margen izquierdo de la carretera EX-116, comprendida entre los pp.kk. 33,248 al 33,400 y, habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras,

se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio de igual derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo en C/ Cárdenas, nº 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 23 de abril de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de peluquería en el Hogar de Mayores "Campomayor" en Badajoz.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-60/2002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de peluquería en el Hogar de Mayores "Campomayor" en Badajoz.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hogar de Mayores "Campomayor" en Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 18 de junio de 2002 hasta el 17 de junio de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.